

RESOLUCIÓN N° 1420.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERCERA VERSIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL COMPONENTE “AMBIENTE DE CONTROL” DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO – MECIP:2015.

Asunción, 25 de noviembre de 2020

VISTO: La necesidad de revisar periódicamente el Protocolo de Buen Gobierno de la Institución, siguiendo los lineamientos de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP: 2015, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.422/2004 “CÓDIGO ADUANERO”, su Decreto Reglamentario N° 4.672/05 y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO MANUEL FERNÁNDEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS”; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas viene implementando acciones orientadas a fortalecer los niveles de gobernanza, integridad, eficiencia y transparencia en la gestión institucional, fortaleciendo los sistemas de control y evaluación de los procesos aplicados en la actividad aduanera.

Que, una de estas acciones está relacionada a la implementación del Protocolo de Buen Gobierno que está estrechamente relacionada con otras medidas que están destinadas a asegurar una administración transparente, efectiva e imparcial de las regulaciones comerciales y que generen valor para todos los grupos de personas involucradas o no en la gestión aduanera.

Que el Decreto N° 10.143 de fecha 28 de noviembre de 2012, aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un Sistema de Gestión Ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos.

Que por Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que por Resolución CGR N° 147 de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que por Resolución AGPE N° 326 de fecha 17 de octubre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que por Resolución DNA N° 1386 de fecha 25 de noviembre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en la Dirección Nacional de Aduanas.

Que por Resolución DNA N° 188 de fecha 18 de abril de 2012, se procedió a la última modificación del Código de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Aduanas, dejando sin efecto el anexo de la Resolución DNA N° 868 de fecha 13 de diciembre de 2010.

Que el Comité de Buen Gobierno, en reunión ordinaria de fecha 24 de Junio del 2020, que consta en Acta N°04/2020; estableció la metodología a ser implementada a fin de asegurar que la revisión del Protocolo de Buen Gobierno, se realice de forma participativa y consensuada dentro de los niveles directivos de la institución.

Que por Acta CCI N° 08 de fecha 10 de Noviembre de 2020, el Comité de Control Interno ha validado el Borrador final del Protocolo de Buen Gobierno actualizado.

Que el Protocolo de Buen Gobierno constituye el compromiso de la Autoridad Institucional y el nivel directivo para guiar las acciones de la Dirección Nacional de Aduanas hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado.

Que resulta oportuna y necesaria la actualización del CODIGO DE BUEN GOBIERNO vigente de la Dirección Nacional de Aduana conforme a los criterios y lineamientos enmarcados en la Plan Estratégico Institucional para el periodo 2019-2023 y a las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno.

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la tercera versión del PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO de la Dirección Nacional de Aduanas en cumplimiento a los requisitos del Componente “Ambiente de Control” de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP:2015, conforme al contenido del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Dejar sin efecto la Resolución DNA N° 188 de fecha 18 de abril de 2012, así como todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Art 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS